



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2020-00205-00
SOLICITANTE : JULIA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA

Teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 5 de noviembre de 2020 le fue concedido amparo de pobreza a la señora JULIA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA y por designación de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca la representaba el doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE para promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS; no obstante, al abogado designado le fue cancelado el contrato e indica la entidad mencionada que no cuenta con ningún defensor público contratado, para prestar el servicio de defensoría pública en el programa General de Derecho Público y Privado para este Circuito Judicial, en consecuencia el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de la infante JENNIFER NATALIA PINILLA MARTÍNEZ hija de la señora JULIA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA dentro del proceso ejecutivo de alimentos que vaya a promover.

Datos de notificación de la amparada JULIA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA: carrera 9 No. 4-58 Barrio San Francisco del municipio de Ubaté, celular 313 3318939.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora JULIA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez